



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y POLÍTICA SOCIAL

## ORDEN

NÚMERO : **200/2023**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **AM-001/2024**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del Acuerdo Marco denominado “**ATENCIÓN A PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFECTADAS DE TRASTORNOS DEL ESPECTRO DEL AUTISMO (2 LOTES)**”, a propuesta de la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto, mediante pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 146.2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, está firmemente comprometida en la atención social a las personas adultas con discapacidad tanto intelectual como física y/o sensorial, y en el apoyo a sus familias.

Para atender a este objetivo, ha desarrollado la Red Pública de Atención Social a Personas con Discapacidad. Esta Red cuenta con un conjunto de prestaciones y diversos tipos de centros y recursos de atención social especializada distribuidos en las distintas zonas de la Comunidad de Madrid. La Red conjunto de prestaciones, servicios y equipamientos residenciales y no residenciales destinado a un mismo sector de atención, y los recursos que la integran ofrecen atención especializada a las personas adultas con discapacidad, mayores de 18 años, a través de los diferentes tipos de centros y programas con los que cuenta para atender las necesidades sociales de estas personas y para promover su autonomía e integración social y laboral.

Se entiende por servicio de “*Atención a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual Afectadas de Trastornos del Espectro Autista (2 lotes)*” el dirigido a proporcionar el servicio público de atención a personas con discapacidad intelectual afectadas de trastornos del espectro del autismo, tanto en la modalidad de centro de día (lote 1) como de atención residencial con atención diurna (Lote 2).

Los centros en los que se preste la atención objeto del contrato deberán contar con los medios personales necesarios, con la titulación y formación adecuada para la adecuada prestación de los servicios detallados en el presente pliego.

El Decreto establece, asimismo, que todo Centro de Día y Centro Residencial, deberá dispensar las siguientes prestaciones:

- Cuidados personales, relacionados con las actividades de la vida diaria.
- Atención especializada: Tratamientos de fisioterapia, logopedia y terapia ocupacional, psicológicos y sociales, a fin de conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades fomentando el disfrute del ocio para conseguir el mayor grado de integración social.
- Se contemplarán, además, los servicios complementarios de transporte y comedor.





Comunidad  
de Madrid

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y POLÍTICA SOCIAL

Con el objetivo de articular unas condiciones homogéneas que garanticen la continuidad de los contratos, e incrementar la eficiencia en el uso de los recursos propios, se considera oportuno y necesario aprovechar las ventajas que supone la fórmula del Acuerdo Marco establecida en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con este nuevo Acuerdo Marco se intentará asegurar un impulso cualitativo a través del incremento de plazas, revisando asimismo los criterios de calidad asistencial en consonancia con las directrices de la Ley 9/2017 y las Directivas europeas, para garantizar como mínimo, el mantenimiento de todas las plazas de esta tipología actualmente concertadas, asegurando la continuidad en la atención a las personas usuarias de este servicio público. Por ello, en este Acuerdo Marco, se ha ampliado el número de plazas hasta 250 plazas en el lote 1 y 200 plazas en el lote 2.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la tramitación de un Acuerdo Marco que fije las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos de servicios de "Atención a Personas Adultas con Discapacidad Intelectual Afectadas de Trastornos del Espectro Autista (2 lotes)", para adjudicar por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios.

Fecha

03/02/2023

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL  
(P.D. Orden 1558/2021, de 28 de septiembre, BOCM nº 239, de 07/10/2021)  
EL VICECONSEJERO DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

